



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 1 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA (2022) EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN DINAMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su Artículo 1.2, apdo. c), establece entre las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad *“la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico”*. Igualmente, en su Artículo 39.1 incide en que *“la investigación científica es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad (...)”*.

En esta línea, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su Artículo 2, apdo. b), establece entre sus objetivos generales *“impulsar la transferencia favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente cooperación entre las distintas áreas del conocimiento y la formación de equipos multidisciplinares”*.

Por último, la Universidad de Málaga, en el Artículo 1 de sus Estatutos, define su naturaleza como *“una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria”*.

De esta forma, se pone de manifiesto la denominada “tercera misión” de la Universidad, que lleva implícito el deber de la transferencia del conocimiento a la sociedad, ofreciendo sus capacidades científicas y tecnológicas al tejido productivo y empresarial, así como a otras instituciones, ya sean de ámbito público o privado.

La Universidad de Málaga, como parte de su estrategia de potenciación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, apoya la transferencia de los resultados de la investigación generados por sus grupos y estructuras de investigación, así como la transformación del conocimiento en valor de mercado. Generar innovación precisa de una mejora de los procesos de transferencia de I+D; por este motivo, y con la finalidad de dinamizar las relaciones entre el mundo científico, la empresa y la sociedad, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, apoya el diseño de Acciones Estratégicas para llevar a cabo Planes de Transferencia específicos.

Así, como consecuencia de esta estrategia, en 2021 se publicó la Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 1 de julio, por la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para la elaboración de planes anuales de transferencia en el marco de la Acción Estratégica de Dinamización de la Transferencia (AEDT), dando como resultado que trece unidades de investigación, entre Institutos Universitarios y Grupos, hayan sido beneficiarias de las acciones incluidas en los distintos planes de acompañamiento diseñados en el marco de la AEDT. Valorando el éxito de esta acción, se ha considerado oportuno ampliar el número de unidades de investigación a través de una nueva convocatoria.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BASES

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene como finalidad establecer mecanismos específicos destinados a impulsar, incentivar e intensificar la transferencia de conocimiento entre estructuras de investigación de la Universidad de Málaga y empresas e instituciones de su entorno socioeconómico. Para ello se seleccionarán un máximo de 10 proyectos pertenecientes a las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Los proyectos, destinados a la construcción de Planes Anuales de Transferencia de las estructuras de investigación beneficiarias, serán desarrollados a través de un programa de acompañamiento intensivo específico de un año de duración y que conllevará la ejecución de actuaciones de seguimiento, prospección y capacitación, entre otras.

2. Financiación.

Las acciones específicas derivadas de esta convocatoria serán financiadas con cargo a los presupuestos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, sin que ello conlleve transferencias directas a las estructuras de investigación seleccionadas ni asignación de recursos humanos.

Estos créditos, que serán gestionados directamente por la OTRI, como unidad de ejecución de la acción, estarán destinados a financiar, entre otras actividades, actuaciones derivadas de la capacitación de las unidades de investigación en materia de transferencia, asesorías técnicas para la realización de análisis de mercado o diseño e implantación de planes de comunicación. Estas actividades se definirán en función de las necesidades derivadas de los distintos Planes de Anuales y sus correspondientes Programas de Acompañamiento.

3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios a efectos de esta convocatoria:

- Los Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Málaga (acreditados, no acreditados y emergentes).
- Los Grupos de Investigación de la Universidad de Málaga.

En el caso de presentarse una solicitud por un grupo de investigación cuyo Investigador Principal se encuentre integrado, a su vez, en un Instituto de Investigación también solicitante, se priorizará la selección de este último.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/web/guest/registro-electronico>), según el modelo del Anexo I, y estarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web de la UMA y finalizará el día 12 de septiembre de 2022.

El modelo de solicitud deberá ir acompañado del Plan Anual de Transferencia propuesto, según el modelo establecido en el Anexo II.

Estos documentos estarán disponibles para su descarga en el enlace <https://aedt.uma.es/>.

La solicitud deberá ser presentada por la persona que ostente la representación de la correspondiente estructura de investigación. En el caso de los Institutos Universitarios de Investigación se realizará por la persona que ejerza la dirección del mismo, y en los Grupos de Investigación por su Investigador/a Principal. Las solicitudes deberán integrar a todos los componentes del Grupo o Instituto.

5. Plan Anual de Transferencia.

El Plan Anual de Transferencia se diseñará por las estructuras de investigación y contendrá el conjunto de acciones a llevar a cabo por las mismas, e implicará el compromiso de su ejecución por un periodo de, al menos, tres años.

De acuerdo con el modelo del Anexo II, estos Planes contendrán:

- Datos generales del Instituto o Grupo de Investigación:
 - Denominación.
 - Equipo de trabajo.
 - Principales líneas de investigación.
 - Capacidades y servicios científico-técnicos que se ofrecen.
 - Infraestructuras singulares de investigación si existieran.
 - Experiencia en actividades de transferencia.
 - Relación de empresas/instituciones con las que se han llevado a cabo actividades de transferencia.
 - Resultados de investigación ya existentes susceptibles de valorización y comercialización.

- Características del Plan:
 - Antecedentes (actividades de transferencia realizadas en los últimos dos años).
 - Propuesta de actividades a desarrollar y objetivos a alcanzar.
 - Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos.
 - Cronograma de actividades.
 - Plan de comunicación (interna y externa).
 - Recursos propios que se comprometen en la acción del Plan.
 - Resultados esperados a 3 años.
 - Impacto esperado en el sector socioeconómico.
 - Debilidades observadas en la puesta en marcha del Plan de Transferencia.

6. Criterios de valoración.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, por lo que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión Técnica constituida al efecto. Esta Comisión, que será designada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, estará presidida por él o la persona en quien delegue, y constituida por un máximo de cinco miembros elegidos entre personal técnico del ámbito de la transferencia.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Equipo de trabajo.
- Actividad en transferencia realizada y/o potencialidad del Plan propuesto.
- Existencia de empresas/instituciones interesadas.
- Viabilidad técnica y económica del plan propuesto.
- Resultados esperados.
- Estado de la innovación.
- Impacto social y económico.

7. Programa de Acompañamiento Personalizado.

El Programa de Acompañamiento Personalizado constituye un plan de acción específico que contribuirá a la consecución del objetivo estratégico de potenciar la transferencia de conocimiento entre las estructuras de investigación y el entorno productivo, a partir de un marco de planificación que facilitará la optimización de la ejecución de los planes presentados.

Una vez seleccionadas las propuestas de Planes Anuales de Transferencia se diseñarán, de forma personalizada, las actuaciones específicas que constituirán el Programa de Acompañamiento y que responderán a las necesidades planteadas por el Instituto o Grupo de Investigación.

Estos Programas de Acompañamiento contendrán, entre otras, las siguientes medidas:

- Atención técnica. Para cada Plan Anual de Transferencia se asignará un técnico transferencia que se dedicará de forma intensiva, y durante un año, a facilitar la ejecución del mismo.
- Acciones de capacitación. Se complementarán los conocimientos aportados por el Grupo/Instituto para desarrollar las acciones propuestas en el Plan Anual de Transferencia.
- Acciones dirigidas a la creación o mejora de la imagen corporativa del Grupo o Instituto para favorecer el incremento de su visibilidad (diseño web, presencia en redes sociales, creación de logo, posicionamiento estratégico, etc.).
- Acciones de búsqueda de potenciales colaboradores industriales, tales como escaneo del sistema innovador industrial a nivel regional, nacional y/o internacional en torno a las líneas de investigación de Instituto o Grupo de Investigación.
- Acciones de Networking y comunicación orientada a mejorar la visibilidad del grupo y facilitar su interacción con el ecosistema de innovación. Fomento de participación de la unidad en redes, plataformas, iniciativas y/o clústeres en torno a sus líneas de investigación, organización y mediación de reuniones con posibles colaboradores, organización de jornadas sectoriales, etc.

8. Procedimiento.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán valoradas por la Comisión Técnica conforme a criterios establecidos en el apartado seis.

La Comisión podrá solicitar información a los candidatos y requerir cualquier documentación adicional que considere necesaria para valorar de forma más adecuada su solicitud, otorgando un plazo para ello.

9. Resolución.

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector a propuesta de la Comisión Técnica y pondrá fin a la vía administrativa. Dicha Resolución será publicada en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y comunicada a los interesados.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de los Planes que resulten seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- Colaborar activamente con la OTRI durante la ejecución del correspondiente Programa de Acompañamiento.
- Designar una Comisión de Transferencia del Instituto o Grupo de Investigación a efectos de esta convocatoria.
- Comprometerse a la ejecución del Plan Anual de Transferencia acordado, al menos, durante los 2 años posteriores a la fecha de finalización del Programa de Acompañamiento, garantizando así el desarrollo del Plan presentado al menos durante 3 años e informar a la OTRI en caso de abandono del proyecto.
- Presentar los informes anuales de seguimiento del Plan, así como cualquier otra información o documentación que le sea requerida.

11. Acceso y tratamiento de datos de carácter personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes serán tratados con sujeción a lo establecido en la L.O 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

12. Aceptación.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

13. Recursos.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la Universidad de Málaga participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Disposición Adicional Única

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

Disposición Final

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA
(2022) EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN DINAMIZACIÓN DE LA
TRANSFERENCIA

MODELO DE SOLICITUD

TIPO DE PARTICIPANTE	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INSTITUTO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN

DENOMINACIÓN

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

(La solicitud deberá ser presentada por la persona que ostente la representación del Grupo -IP- o Instituto -Director/a-).

APELLIDOS			
NOMBRE		DNI	
CORREO ELECT.		TELÉFONO	
DEPARTAMENTO			

Documentos que se acompañan

- Anexo II (Propuesta de Plan de transferencia)
-
-

Fdo.: _____

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e7c2-41f5-1006-01be-4656-29b1-32d0-6751

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 01/06/2022 09:37 |





ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA (2022) EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN DINAMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA

TIPO DE PARTICIPANTE	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>

1. ANTECEDENTES DEL GRUPO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

1.1 EQUIPO DE TRABAJO

(Las solicitudes deberán integrar a todos los componentes del Grupo o Instituto).

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O RESPONSABLE DEL GRUPO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

--

(Insertar un cuadro por cada componente del equipo de trabajo)

APELLIDOS, NOMBRE			
DEPARTAMENTO		DNI	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
CATEGORÍA PROFESIONAL			

1.2 COMISIÓN DE TRANSFERENCIA

(Relacione las personas que forman parte de la Comisión de Transferencia; deberá acompañar acta de nombramiento de la misma)

--





1.3 ACTIVIDAD CIENTÍFICA

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	
CAPACIDADES Y SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS OFRECIDOS	
INFRAESTRUCTURAS SINGULARES DE INVESTIGACIÓN	
EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS	
Nº de contratos de I+D+i y consultoría universidad–empresa	
Nº de solicitudes de patentes nacionales en la que la Universidad figure como titular o cotitular.	
Nº de solicitudes de patentes internacionales en la que la Universidad figure como titular o cotitular.	
Nº de proyectos con empresas presentados a convocatorias europeas de apoyo a I+D+i	
Nº de proyectos con empresas presentados a convocatorias nacionales de apoyo a la I+D+i	
Nº de proyectos con empresas presentados a convocatorias regionales de apoyo a la I+D+i	
EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN YA EXISTENTES SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	





2. PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA (máximo 5 páginas).

ANTECEDENTES (ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS)
OBJETIVOS
PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CRONOGRAMA
PLAN DE COMUNICACIÓN (INTERNA Y EXTERNA)
RECURSOS PROPIOS QUE SE COMPROMETEN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN
RESULTADOS ESPERADOS A 3 AÑOS
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PROPUESTOS
IMPACTO ESPERADO EN EL SECTOR SOCIOECONÓMICO
DEBILIDADES OBSERVADAS EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE TRANSFERENCIA

Fdo.: _____

